



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 3 de mayo de 1989. — Número 88

Página 1.197

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 21/1989, de 6 de abril, por el que se modifican los artículos 17, 43 y 45 del Reglamento de la Ley sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas 1.198

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Sanidad y Bienestar Social.— Resolución de 27 de marzo de 1989, por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos, atendidos en centros especializados, cuyos representantes legales residen en Cantabria 1.198

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Bustablado-Duña (Cantabria) 1.200

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Deudores a la Hacienda Regional 1.201

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de La Revilla (San Vicente de la Barquera), Zurita (Piélagos), Galizano (Ribamontán al Mar) y Boo (Piélagos) ... 1.201

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de concurso P. O. S. 1988 1.202

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.— Inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en las áreas denominadas Prellezo y Nansa-Cabanzón, en la provincia de Cantabria 1.202

Diputación Foral de Vizcaya.— Notificación de denuncia 1.203

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 37/89 y 38/89 1.203

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.—Tribunales, orden de actuación y comienzo de ejercicios de concursos-oposiciones

para cubrir en propiedad una plaza de técnico de actividades turísticas, tres de asistente social, de bomberos, seis de conductores del Servicio Municipal de Grúa, seis de peones especializados del Servicio Municipal de Grúa, de administrativo de Administración General y lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de oficial de los servicios económicos 1.204

Marina de Cudeyo.— Padrón de habitantes de 1989 1.207

2. Subastas y concursos

Camargo.— Anuncios de subasta de terreno y concurso de la recogida de residuos sólidos 1.207

Junta Vecinal de Llano de Valdearroyo.— Aprovechamiento de 5 hectáreas de pastos 1.208

Junta Vecinal de Fresnedo de Soba.— Subastas de pinos y pastos 1.208

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos y ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles . 1.209

Udías.— Delimitación del suelo sujeto a la exacción de la contribución territorial urbana 1.209

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para elementos frigoríficos 1.209

Medio Cudeyo.— Estudio de detalle del Prado del Barón 1.209

Noja.— Licencia de obras para foto-estudio 1.210

Colindres.— Corrección de errores 1.210

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.— Expedientes números 240/88 y 75/89 . 1.210

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 577/89, 474/89, 459/89 y 348/89 1.211

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 1.324/87 1.212

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 1.150/85 1.212

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 691/88 1.212

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 21/1989, de 6 de abril, por el que se modifican los artículos 17, 43 y 45 del Reglamento de la Ley sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

La Ley 6/84, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas, en su disposición final primera, autorizó al Consejo de Gobierno a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la misma, aprobándose su Reglamento por Decreto 82/85, de 29 de noviembre («Boletín Oficial de Cantabria» número 197, de 11 de diciembre).

El incremento de los incendios forestales provocados y los graves perjuicios que ocasionan a los ecosistemas forestales, aconseja la actualización de los artículos 17, 43 y 45 del Reglamento referentes a la autorización de quemas controladas y a las sanciones por quemas de matorral sin autorización, o no cumpliendo las prescripciones que se establecen.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de abril de 1989.

DISPONGO

Artículo único.

a) Se suprime el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento de la Ley sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas, aprobado por Decreto 82/85, de 29 de noviembre.

b) Se suprime el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 43 del Reglamento anteriormente citado.

c) Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 45 de dicho Reglamento, quedando redactados como sigue:

Artículo 45.

1. El que incurriese en las infracciones que determina el artículo 43.1 podrá ser sancionado con multas de hasta 5.000.000 de pesetas.

2. El que incurriese en las infracciones que determina el artículo 43.2, podrá ser sancionado con multas de hasta 500.000 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos, atendidos en centros especializados, cuyos representantes legales residen en Cantabria.

El Real Decreto 620/81, de 5 de febrero; la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo ha desarrollado, y la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 16 de febrero de 1989, regulan, actualmente, el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Entre estas ayudas se encuentran las becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados, a las que la Orden de Presidencia de Gobierno de 30 de enero de 1986 atribuyó el carácter de prorrogables para años sucesivos, en tanto siguieran concurriendo las condiciones determinantes de su concesión.

Sin embargo, tanto el citado Real Decreto 620/1981, en su artículo 25.1, como la Orden, igualmente citada, de 5 de marzo de 1982, en su disposición final primera, hacen salvedad de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en las materias de referencia.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, competente en materia de servicios y asistencia social, conforme al Real Decreto 2.607/1982, de 24 de julio, tiene a bien disponer, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la convocatoria de concesión de prórroga de becas, que se regulará por las siguientes normas especiales que, en el respeto del principio de uniformidad e igualdad de derecho de todos los españoles, proclamado por el artículo 139.1 de la Constitución, se ajusta, básicamente, a la mencionada normativa estatal.

Primera:

Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas

1. Haber sido beneficiario, durante el año 1988, de una de estas becas, otorgadas con cargo al crédito de asistencia social.

2. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior, ni disfrutar, gratuita y simultáneamente, de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades por los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero en cuantía inferior, y cuando disfrute de los servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá concederse la beca por la diferencia entre lo que correspondería con cargo al Fondo de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

3. Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un centro de atención especializada reconocido por el Estado; en un centro dependiente de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social; en un centro re-

conocido por el Estado y dependiente de la Diputación Regional de Cantabria; en una residencia de adultos o en un centro de atención ocupacional.

4. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70 % del salario mínimo interprofesional, establecido para el ejercicio económico de 1989, o, en su caso, cuando vive independiente el propio solicitante, no percibir, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. La renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de los ingresos netos al año por todos los miembros que constituyan dicha unidad. A los ingresos brutos se les aplicarán las deducciones establecidas en la Orden de 5 de marzo de 1982 para obtener los ingresos netos.

Segunda:

Documentos que deben presentar los interesados

1. Solicitud de concesión de prórroga de beca —en impreso oficial que, al efecto, facilitará gratuitamente la Dirección Regional de Bienestar Social—, a la que se incorporará una declaración jurada acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2. Declaración jurada acreditativa de que el minusválido, a favor del que se solicita la prórroga de beca, no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, ni disfruta, gratuita y simultáneamente, de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando esté en el caso contrario, la declaración acreditará las que disfrute y los organismos que las hayan concedido, así como el alcance del servicio y el centro o entidad que los preste.

3. Certificación, expedida por el representante autorizado del centro respectivo, en que se acredite que el minusválido, a favor de quien se solicita la prórroga de beca, está atendido en el centro o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

4. Declaración del minusválido que solicita la prórroga de la beca o, en su caso, de su padre o representante legal, en la que se hagan constar los ingresos netos que, al año, perciben todos y cada uno de los miembros de la familia y el organismo o empresa donde, en su caso, trabajen y en los que les abonen los haberes o cualquier tipo de ingresos. En dicha declaración, también se detallarán todos los miembros de la familia. En caso de duda, o por cualquier otra causa que se considere procedente, podrá exigirse la certificación de haberes expedida por la empresa, u organismos donde trabajen o de otros documentos probatorios adecuados.

Tercera:

Lugar donde debe presentarse la documentación

Las solicitudes se presentarán, acompañadas de la documentación expuesta en la disposición segunda, en la Dirección de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, calle de Lealtad, 23, bien directamente o a través de las oficinas de Correos.

Cuarta:

Plazo de presentación de la documentación

La solicitud de la concesión de prórroga de estas becas y los demás documentos deben presentarse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta:

Trámites a cumplimentar por la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social

1. Examinará los documentos presentados, y si faltara alguno de los exigidos o no hubiera consignado en la solicitud y/o en el impreso complementario los números de los documentos nacionales de identidad de los minusválidos o del padre o representante legal, el código de identificación fiscal correspondiente al centro en el que está atendido el minusválido y todos los demás datos requeridos en dichos impresos o adolecieran de cualquier otro defecto-requerirá a quien haya formulado la petición, para que lo subsane, dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría el expediente, sin más trámite.

2. Realizará las gestiones complementarias que estime necesarias para comprobar que los minusválidos, a favor de quienes se solicitan las prórrogas de las becas, reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

3. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, remitirá todos los expedientes instruidos, acompañados de su informe y de una relación de solicitantes y de minusválidos al consejero de Sanidad y Bienestar Social, para que adopte la Resolución que proceda.

Sexta:

Resolución de expedientes

El consejero procederá como se indica a continuación:

1. A la vista de la documentación incorporada a los expedientes y de lo dispuesto en la normativa aplicable, dictará la Resolución que proceda, concediendo o denegando las prórrogas de las becas solicitadas.

2. Notificará la Resolución a los interesados y a los centros en que estén atendidos.

Séptima:

Recursos

Contra la Resolución adoptada, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de recepción de la Resolución. Igualmente, podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. En todo caso, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Octava:**Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas**

1. La beca se concederá, si procediera la prórroga solicitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1989, sin perjuicio de que sea prorrogable para años sucesivos, en tanto concurren, en el solicitante, los requisitos exigidos para ser beneficiario de ella, lo que deberá ser acreditado en la forma y plazo que, para cada año, determina la oportuna convocatoria, que acordará el Consejo de Gobierno.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia de sus beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección de Bienestar Social las bajas y altas de minusválidos que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.3, a) y c) de la Orden de 16 de febrero de 1989, las cuantías mensuales de estas becas, para el año 1989, teniendo en cuenta la naturaleza del centro en el que están atendidos los beneficiarios, serán las que se indican a continuación:

3.1 En los centros privados, reconocidos por el Estado, 8.000 pesetas a los internos y 7.000 pesetas a los mediopensionistas (mensuales).

3.2 En los centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, 5.000 pesetas si están en régimen de internado y 4.000 pesetas si están en régimen de mediopensionistas (mensuales).

3.3 En los centros dependientes de la Diputación Regional, 3.500 pesetas cuando los beneficiarios son atendidos como internos y 3.000 pesetas si lo son como mediopensionistas.

3.4 En residencias de adultos, 20.000 pesetas.

3.5 En centros de atención ocupacional, 15.000 pesetas.

Novena:**Pago de becas**

1. El importe de estas becas se abonará por semestres vencidos, al representante autorizado del centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en citado semestre.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Regional de Bienestar Social, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada semestre, una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios atendidos. En esta relación se indicarán los días en que realmente fue asistido cada minusválido. Pasado el plazo señalado sin que se hubiere remitido la citada relación, no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los períodos normales.

2. Con el fin de que quede probado que la relación de beneficiarios ha sido enviada dentro del plazo establecido, deberá registrarse en la pertinente dependencia de la Dirección Regional de Bienestar Social o presentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las respectivas oficinas de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario competente antes de ser certificada.

3. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social dispondrá lo procedente para que los importes que deban abonarse, sean librados, a favor de los centros respectivos, a través de la Consejería de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria en la forma en que ésta determine.

4. El incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la beca con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Institucional y Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Dirección de Bienestar Social, que, de no ser atendido, promoverá la acción efectiva prevista en el Estatuto de Débitos al Estado no Tributado, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden, que, en cada caso, procedan.

Décima:**Destino de las becas**

Los representantes autorizados de los centros, en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

Santander, 3 de abril de 1989.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**AVISO**

Acordada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 19 de octubre de 1987, la concentración parcelaria de la zona de Bustablado-Duña (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo al día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y en las Juntas Vecinales de Bustablado y Duña y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a las personas encargadas de la investigación los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Cabezón de la Sal, correspondiente a las entidades locales menores de Bustablado y Duña. Por lo tanto,

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo González Palomera para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso P. O. S. 1988

Objeto: Abastecimientos y saneamientos

«Red de distribución de agua al barrio de La Herrán, Ayuntamiento de Santillana del Mar.»

Presupuesto: 10.048.889 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

«Saneamiento en el barrio La Vía, de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano.»

Presupuesto: 7.133.433 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 142.669 pesetas.

Se podrán presentar ofertas de las siguientes modalidades:

- a) A la totalidad de las obras y grupos.
- b) A la totalidad de los distintos lotes.
- c) A cada obra concreta.

En caso de que se opte a más de una obra, aunque sean de distintos lotes, se presentará junto con la oferta el programa de trabajo justificativo de la viabilidad del cumplimiento del plazo establecido.

Garantías

La provisional será del 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se den las circunstancias previstas en el Real Decreto 1.383/79, de 1 de junio.

Documentación que deben presentar los licitadores y modelo de proposición

Lo señalado en la cláusula número 6 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas

En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones

El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Santander, 19 de abril de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 353 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro en el área que se denominará «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 28' 00" Oeste con el paralelo 43º 22' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 28' 00" Oeste	43º 22' 40" Norte
Vértice 2	4º 28' 00" Oeste	43º 23' 20" Norte
Vértice 3	4º 26' 40" Oeste	43º 23' 20" Norte
Vértice 4	4º 26' 40" Oeste	43º 23' 40" Norte
Vértice 5	4º 25' 40" Oeste	43º 23' 40" Norte
Vértice 6	4º 25' 40" Oeste	43º 24' 00" Norte
Vértice 7	4º 23' 00" Oeste	43º 24' 00" Norte
Vértice 8	4º 23' 00" Oeste	43º 23' 00" Norte
Vértice 9	4º 26' 20" Oeste	43º 23' 00" Norte
Vértice 10	4º 26' 20" Oeste	43º 22' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 39 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 28 de febrero de 1989 de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 356 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro en el área que se denominará «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 31' 00" Oeste con el paralelo 43º 19' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 31' 00" Oeste	43º 19' 20" Norte
Vértice 2	4º 31' 00" Oeste	43º 21' 00" Norte
Vértice 3	4º 28' 00" Oeste	43º 21' 00" Norte
Vértice 4	4º 28' 00" Oeste	43º 19' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 45 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El director general, Enrique García Álvarez.

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA**Departamento de Transportes***Notificación de denuncia*

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0704-O-88, incoado a «Suministros Revuelta, Sociedad Anónima», por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 41.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Bilbao a 14 de marzo de 1989.—El ingeniero-jefe de Mercancías, instructor, José Antonio Auría Gutiérrez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a treinta y seis nuevas viviendas y bajos comerciales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación:

Denominación: Revuelta.

Potencia: 250 kVA y 160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 790.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de abril de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a un conjunto de cuarenta y ocho viviendas y garajes y cincuenta y cuatro viviendas en su segunda fase, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 195 metros.

Origen: Centro de transformación Somarriba y centro de transformación Camping Número 1.

Final: Centro de transformación Zenón.
 Centro de transformación:
 Denominación: Zenón.
 Potencia: 250 kVA.
 Tipo: Caseta.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 5.264.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de abril de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de técnico en actividades turísticas

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde presidente, y suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Doña Elvira Pérez García, en representación de la Comunidad Autónoma, y suplente, don Fermín Unzúe Pérez.

Don Alberto Luis Gómez, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local, y suplente, don Pedro Requés Velasco.

Don José María Aparicio Gómez, funcionario de carrera designado por la Corporación, y suplente, don Juan Bolado Zárraga.

Don José Ángel Torre Calvo, jefe del Servicio, y suplente, don José Ramón de la Torre Valdés.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a doña Marta Rebollar Sánchez, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio tendrá lugar en el Palacio Municipal, el día 29 de mayo, a las cinco de la tarde.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 13 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso oposición convocado para cubrir en propiedad tres plazas de asistente social

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde presidente, y suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Jaime del Barrio Seoane, presidente de la Comisión de Servicios Sociales, y suplente, don Teodoro Gutiérrez Alonso.

Doña María del Milagro Trueba Calvo, técnica designada por el presidente de la Corporación, y suplente, doña Isabel Fernández Vallejo.

Doña Consuelo Soto López, en representación del Colegio Oficial de Asistentes Sociales, y suplente, don Santiago Canales Arronte.

Don José María Espina Tamargo, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y suplente, don José Carlos Berrocal Sánchez.

Doña Isabel Cavero Moncanut, funcionaria de carrera designada por la Corporación, y suplente, doña María Ángeles Ruiz de Toranzo.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a doña Timotea Martín García, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio tendrá lugar en el grupo escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre (antigua Escuela de Comercio), el día 1 de junio a las cinco y media de la tarde.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 13 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de bomberos

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Aurelio Montes Calvo, presidente de la Comisión de Policías, y suplente, don Jaime del Barrio Seoane.

Don Manuel Carrión Irún, en representación de la Comunidad Autónoma, y suplente, don Francisco Salcines Gómez.

Don Esteban Aparicio Laso, en representación del profesorado oficial, y suplente, don Salvador Carretón Villayzán.

Don Luis Ángel Teja Cimiano, funcionario de carrera designado por la Corporación, y suplente, don Arsenio Callejo Fernández.

Don Juan Manuel Sebrango García, jefe especial del Servicio de Extinción de Incendios, y suplente, don Manuel Ansorena Bolívar.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Guillermo Marcano Calderón, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Los apartados a) y b) del primer ejercicio (talla y estudio fisiográfico) tendrá lugar en la Policlínica Municipal (calle Cisneros, número 2, segunda planta) a partir del día 12 de junio a las seis de la tarde, en el siguiente orden:

Lunes 12 de junio: De Marcano Calderón, Guillermo a Prieto Soto, César, ambos inclusive.

Martes 13 de junio: De Proaño San Millán, Carlos a Teja Martínez, José Antonio, ambos inclusive.

Miércoles 14 de junio: De Terán Calleja, José María a Bolívar Cervera, Nemesio, ambos inclusive.

Jueves 15 de junio: De Bustillo Puebla, Araceli a Fernández González, Luis Ángel, ambos inclusive.

Viernes 16 de junio: De Fernández Martínez, José Antonio a González Ramos, Antonio, ambos inclusive.

Lunes 19 de junio: De González Rodríguez, Luis Ángel a Llata Sánchez, Alberto, ambos inclusive.

El orden de actuación a que se ha hecho referencia figura expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal, con la advertencia de que de no efectuarlo en el día señalado sin causa grave que lo justifique, serán excluidos automáticamente.

La fecha y lugar de los ejercicios físicos y siguientes, así como los aspirantes que deban tomar parte en ellos, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 19 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de conductores del servicio municipal de grúa

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Aurelio Montes Calvo, presidente de la Comisión de Policías, y suplente, don Jaime del Barrio Seoane.

Don Arturo Álvarez Cuende, jefe del Servicio, y suplente, don Arturo Parte Gutiérrez.

Don Juan José Fernández González, representante de los trabajadores, nombrado por el comité de empresa, y suplente, don Ángel Hernández Hornero.

Don Rafael Carlos Marín Padilla, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, y suplente, don Manuel González Azpiazu.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se indica en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Carlos Avelino Muriente García, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio tendrá lugar en el grupo escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre (antigua Escuela de Comercio), el día 31 de mayo, a las cinco de la tarde.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 14 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de peones especializados del servicio municipal de grúa, vacantes en la plantilla laboral

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde presidente, y suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Aurelio Montes Calvo, presidente de la Comisión de Policías, y suplente, don Jaime del Barrio Seoane.

Don Arturo Álvarez Cuende, jefe del Servicio, y suplente, don Arturo Parte Gutiérrez.

Don Juan José Fernández González, representante de los trabajadores, nombrado por el comité de empresa, y suplente, don Ángel Hernández Hornero.

Don Rafael Carlos Marín Padilla, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, y suplente, don Manuel González Azpiazu.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se indica en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don José María Martín de Nicolás, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio tendrá lugar en la zona de la playa del Camello (El Sardinero) el día 30 de mayo a las cuatro de la tarde.

Deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 14 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de administrativo de Administración General

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, en representación de la Comunidad Autónoma, y suplente, don Antonio Meneses Tocino.

Don José María Vega Fernández-Regatillo, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local, y suplente, don Antonio Bergua Dallas.

Doña María Luisa Pérez-Camino Mazorra, funcionaria de carrera designada por la Corporación, y suplente, doña Ana Navamuel Dávila.

Don Enrique Álvarez Fernández, y suplente, doña Gloria González-Solís Fernández.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base octava de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a doña María del Mar Martínez Maldonado, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio tendrá lugar en el grupo escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre (antigua Escuela de Comercio), el día 19 de junio, a las cinco de la tarde.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 19 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de oficial de los servicios económicos

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes admitidos

Amieva de la Vega, Roberto.
Bustillo Garrido, Miguel Ángel.
Cardín Bolado, Luis Alberto.
Castro Gálvez, Salvador.
Cobo Acebo, Josefa.
Díaz Marigómez, Manuel Arsenio.
González Palacios, Emilia.
Herrejón Ruiz, Juan Carlos.
López Gómez, Pedro Javier.
Martínez García, Pedro Manuel.
Martínez Suárez, Antonio.
Oceja Merino, Santiago M.
Pereda Edilla, Elvira Milagros.
Peredo Peredo, Carlos.
Peris Requena, Carlos Óscar.
Rebolledo Gómez, Ángel Antonio.

Rentería Martín, José Miguel.
 Riancho Peña, Lilián.
 Samperio Blanco, Rafael.
 Sanjuán de la Fuente, Jesús Ángel.
 Soberón Rodríguez, Isidro.
 Torices Ruiz, José María.
 Valero Alonso, Sergio.
 Vidal Pascual, Enrique.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Santander a 30 de marzo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 13 de abril de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Objeto: La enajenación mediante subasta pública de la siguiente parcela de terreno propiedad municipal:

Terreno radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, al sitio denominado Campos de Cavia y La Fontana, de una superficie de 3.000 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Alday; Sur, carretera general de Santander-El Astillero; Este, don Luis Sierra, y Oeste, resto de la finca matriz.

2. Tipo de licitación: 5.500 pesetas metro cuadrado.

3. Duración del contrato: El Ayuntamiento de Camargo se compromete a otorgar escritura pública de propiedad ante notario en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

4. Fianza: La provisional ascenderá a la cantidad de 330.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del valor de la adjudicación de la subasta.

5. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...) enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camargo para la venta de una parcela de su propiedad, toma

parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien referido en la cantidad de... pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y de condiciones de venta que acepta íntegramente.

6. Presentación de plicas y examen de la documentación: La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda. A estos efectos no se considera día hábil el sábado.

7. Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Camargo, 3 de febrero de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Objeto.—La contratación mediante concurso público de la recogida domiciliaria de residuos sólidos en todo el término municipal de Camargo y su transporte al vertedero de Meruelo.

2. Los licitadores establecerán en su oferta el precio o canon anual a recibir del Ayuntamiento por la prestación de los servicios ofrecidos, debiendo estar incluido en el mismo el IVA.

3. Duración del contrato.—El plazo de vigencia del presente contrato será de cinco años.

4. Fianza.—La provisional ascenderá a la cantidad de 100.000 pesetas. La definitiva será el 4 % del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., de profesión..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o representación de..., que se acredita), enterado del expediente para contratar, mediante concurso, los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero del municipio de Meruelo, se compromete a efectuar el servicio con sujeción al contenido del pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 1989, por el precio de... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

6. Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», computándose el plazo a contar del día siguiente de la última de las publicaciones; no se considera a estos efectos día hábil el sábado.

7. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en el artículo 17. Caso de que fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo caso quedará paralizado el expediente.

Camargo, 11 de abril de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

JUNTA VECINAL DE LLANO DE VALDEARROYO

(Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo)

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento de 5 hectáreas de pastos de un pastizal en consorcio con el Servicio de Montes, en el monte La Dehesa, número 224 del C. U. P., denominado con el número 1 en el mapa de localización.

Tipo de licitación: 75.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Cinco años.

Condiciones: A más de las establecidas como generales de la Dirección Regional de Montes se establecen las siguientes:

1.^a El adjudicatario se compromete pagar a la Junta Vecinal la cantidad que resulte de la adjudicación en el momento de formalizar el contrato con la adjudicación definitiva.

2.^a En los años sucesivos, el adjudicatario abonará a la Junta Vecinal de Llano la cantidad que resulte de la adjudicación en los meses de enero a marzo de cada vencimiento ya que pasado dicho plazo se entiende que renuncia al aprovechamiento y lo hará la Junta Vecinal.

3.^a El adjudicatario se compromete a realizar las labores de limpieza y conservación del pastizal todos los años obligándose asimismo a hacer la entrega del pastizal en las condiciones que se hallaba cuando se hizo cargo del mismo.

4.^a El adjudicatario no podrá subarrendar el pastizal.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, hasta las trece horas del día anterior en que tenga lugar la apertura de plicas, uniéndose a la proposición la declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional que será del 10 %. La fianza definitiva será del 20 % del tipo de licitación.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, a las doce horas del vigésimo día primero hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Llano de Valdearroyo, 22 de marzo de 1989.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE SOBA

(Ayuntamiento de Soba)

Anuncio de subasta de pinos

Objeto: Aprovechamiento de 1.680 árboles de pino, maderables en el monte Rozadilla, número 150 del Catálogo de Utilidad Pública.

Tipo de licitación: 1.398.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, hasta las trece horas del día anterior en que tenga lugar la apertura de plicas, uniéndose a la proposición la declaración jurada de capacidad y el justificante de haber constituido fianza provisional, que será del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 5% del valor de la adjudicación, bien en metálico o por aval bancario.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario abonará asimismo el 4% de I. V. A. del precio de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta transcurridos siete días naturales de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba, a las trece horas del vigésimo día primero hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Forma de pago: Se efectuará dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., vecino de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...) y en relación a la subasta de aprovechamiento de 1.680 árboles de pino radiata en el monte Rozadilla, número 150, de la Junta Vecinal de Fresnedo de Soba, ofrece la cantidad de (en letra y número)... pesetas, por el citado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Fresnedo a 17 de marzo de 1989.—El presidente de la Junta Vecinal de Fresnedo, Mariano Calvo Ortiz.

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE SOBA

(Ayuntamiento de Soba)

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento de 90 hectáreas de pastos en el monte Retortio (Fresnedo), número 150 del Catálogo de Utilidad Pública.

Tipo de licitación: 180.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Desde la adjudicación de la subasta hasta el 31 de diciembre de 1989.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba. La apertura de plicas será a los veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». A las proposiciones deberán ir unidas la declaración jurada de capacidad y el justificante de haber constituido la fianza provisional, que será del 2%

del precio de licitación. La fianza definitiva será del 5% del valor de la adjudicación, bien en metálico o por aval bancario.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario abonará asimismo el 4% de I. V. A. del precio de adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta transcurridos siete días naturales de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

Forma de pago: Se efectuará dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., vecino de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...) y en relación con la subasta del aprovechamiento de 90 hectáreas de pastos en el monte Retortio, de la Junta Vecinal de Fresnedo de Soba, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas, por el citado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Fresnedo de Soba a 17 de marzo de 1989.—El presidente de la Junta Vecinal, Mariano Calvo Ortiz.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal por el mencionado impuesto que a partir del próximo día 15 de mayo y hasta el día 15 de agosto, inclusive, podrán hacer efectivo su importe en un período voluntario en las oficinas municipales, Servicio de Recaudación, en horas de nueve a trece.

Finalizada esta fecha, se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del 20 %.

Los propietarios de vehículos de servicio público acogidos al Decreto de 30 de diciembre de 1976 deberán exhibir, al efectuar el pago de sus recibos, la correspondiente concesión otorgada y la tarjeta de V. T. de 1988.

Asimismo, se recuerda a todos los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370.5 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril: «Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos, si no se acredita previamente el pago del impuesto municipal de circulación.»

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, en el 0,56 % y en el 0,3 % cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El expediente de la citada ordenanza, que incluye la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto, se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán consideración de interesados:

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por la misma.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 19 de abril de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla una copia certificada de la delimitación del suelo sujeto a la exacción de la contribución territorial urbana de este municipio y descripción cifrada de la misma, así como plano relativo a su representación gráfica.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Udías a 19 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Tomás Collantes Terán, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 2 CV en carnicería, en General Dávila, número 202-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó definitivamente el estudio de detalle del prado del Barón, sito en Valdecilla-Solares, promovido por «Promotora Valdecilla, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 56 de la Ley del Suelo y en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de

Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del de reposición. Sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Medio Cudeyo, 6 de abril de 1989.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Gloria Tardón Jiménez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a foto estudio, en la avenida de Santander, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 3 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 58, de 22 de marzo de 1989, por error de esta Corporación se omitió el anexo que a continuación se detalla:

Anexo dictamen propuesta de la Comisión Municipal encargada de revisar el plan general de ordenación urbana

Memoria.

Ámbito de actuación y localización especial a efectos de negación del otorgamiento de licencias de obra.

Plan especial reforma interior.

Alameda San Ginés. Travesía calle Monte. Pintor Rosales. Prolongación Pintor Rosales. Heliodoro A. Fernández. La Playuca. Santander. Travesía calle Santander. Cantabria. Pedrosa. Las Nuevas. Puerta. Ladera Gurugú. Cortinas. Juan de la Encina. Crucero. José Antonio. Alameda de San Ginés.

Estudio de detalle número 1.

Travesía de Sainz Ezquerro. Calle Monte. Calle El Carmen. Calle Sainz Ezquerro.

Estudio de detalle número 2.

Límite propiedad Covalinsa. Villa Luz. Calle Monte. Alameda de San Ginés. Calle José Antonio. Calle Sainz Ezquerro.

Estudio de detalle número 3.

Camino acceso a bolera. Sainz Ezquerro. Plaza del Sol. Prolongación plaza del Sol. Intersección a camino de bolera.

Estudio de detalle número 4.

Intersección calle Monte con calle Carmen. Calle Carmen. Calle Pintor Rosales. Travesía calle Monte. Calle Monte.

Estudio de detalle número 5.

Grupo FEMSA. Cauce madre. Calle Pedrosa. Calle Menéndez Pelayo.

Estudio de detalle número 6.

Ramón Pelayo. Cauce madre. Camino de Las Nuevas. Límite Casa de Cultura.

Estudio de detalle número 7.

Camino de Las Nuevas. Cauce madre. Límite finca Valle. Camino derecha de Las Nuevas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Colindres, 26 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 240/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 240/88, seguidos a instancias de doña Josefina Somaloma Miranda y doña Vicenta Miranda Camino, contra «Miralpuerto, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por las demandantes doña Josefina Somaloma Miranda y doña Vicenta Miranda Camino, sobre reclamación de cantidades, contra la empresa demandada «Miralpuerto, S. A.», debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone a cada una de las actoras las cantidades de 384.827 pesetas, debiendo absolver como absuelvo a la empresa demandada ya citada del resto de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda en cuanto exceda de lo anteriormente consignado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere

la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Miralpuerto, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 75/89

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 75/89, promovidas por doña María del Pilar Peralta Villariz, contra «Supermoralejo, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, en las que habiéndose instado incidente de no readmisión por la parte actora, se ha señalado como fecha para la celebración del mismo ante la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Valliciego, 8, el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer las partes al mismo, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a la parte ejecutada «Supermoralejo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás interesadas, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido y firmo el presente, en Santander a 13 de abril de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 577/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 577/89, por hurto, cito en forma legal a las denunciadas doña Milagros Alunda Fuentes y doña Presentación Alunda Fuentes, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 27 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 474/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 474/89, por daños, y cito en forma legal al denunciado don César Calvo de Antonio, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de junio, a las doce treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 459/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 459/89, por estafa, y cito en forma legal al denunciado don Manuel de la Cruz, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de junio, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 348/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 348/89, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Antonio León Camacho, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de junio, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.324/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.324/87, seguido por don Juan Ignacio Rodríguez Álvarez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de mayo, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alberto Pérez Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 1.150/85

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.150/85, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños tráfico, se cita a don Facundo Martínez Cano, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Laredo, 31, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 31 de mayo, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 13 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 691/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio sobre inscripción de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad, núme-

ro 691/88, a instancia de don Guillermo Carrera Busto, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Santander, calle Gregorio Cuesta, 9, 6.º izquierda, representado por el procurador señor González Morales.

La finca objeto de expediente es del tenor siguiente:

«Vivienda de la sexta planta, izquierda entrando del portal número 9, o sea, la segunda a partir del Oeste, es del tipo B-1, con una superficie útil de 44 metros 67 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, terrenos sin edificar de esta misma pertenencia destinados a calles; Oeste, caja de escalera y viviendas de la derecha de igual portal y planta, e izquierda, viviendas de la izquierda del portal número 11. Se encuentra distribuida en comedor, cocina, tres dormitorios, vestíbulo y servicios y le corresponde una participación en los elementos comunes del 2% en cuanto a la totalidad del bloque y solar que a su vez constituirá el módulo con que debe contribuir a los gastos, salvo a los de portal, escalera y alumbrado a los que contribuirá por iguales partes las viviendas que se sirvan por el portal. Tiene el número 43 de parcelación horizontal.»

Y por medio del presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de los cónyuges fallecidos, don Teodosio Alba Arciniega y doña Luisa Ingelmo Sánchez y a cuantas personas pudieran tener en el piso antes descrito interés o pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 14 de abril de 1989.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario sustituto, Javier Fernández González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003